



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

ORDENADO PAGO QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 247/

Parral, **16 ENE. 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) La Resolución Exenta del Ministerio de Educación N° 4.935 de fecha 29 de agosto de 2017 y el Decreto Exento N° 5.776 de fecha 6 de septiembre de 2017 que aprueban "*Convenios celebrados entre el Ministerio de educación y los sostenedores que se indican, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública*", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 10 de julio de 2017.
- d) El Decreto Exento N° 190 de fecha 11 de enero de 2017, que nombra a Don Emilio Cisternas Hernández como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular y del Administrador Municipal.
- e) Que mediante Oficio N° 20 de fecha 09 de enero de 2018 se informó a Doña María Antonieta Palma Queirolo que el vínculo laboral que la unía indefinidamente con la I. Municipalidad de Parral se terminó de manera irremediable a contar del día 10 de enero de 2018, en virtud del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*por necesidades de la Empresa*" y a la luz del ingente e insostenible déficit económico en el que se encuentra sumido el DAEM de Parral.
- f) Que, en el Oficio, también se dijo que la exTrabajadora, Doña María Antonieta Palma Queirolo, tiene Derecho a la suma de **\$5.761.359.- (Cinco millones setecientos sesenta y uno mil trescientos cincuenta y nueve pesos)** por concepto de indemnización por término de contrato de Trabajo, cuyas partidas son: *indemnización por años de servicios, indemnización sustitutiva del aviso previo, vacaciones proporcionales, vacaciones pendientes y descuento por el aporte que efectúa el Empleador al Seguro de Cesantía*; todo relación con los artículos 161, 162, 163, 169 y 172 del Código del Trabajo además de la obligación que compensación que contiene el artículo 13 de la Ley N° 19.728.
- g) Que estando así el orden de cosas, de acuerdo a la acreencia a la que tiene Derecho la extrabajadora con motivo del término de la relación laboral por la causal del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, sólo queda ordenar el pago de la indemnización que corresponda por la suma que indica el Oficio N° 20 ya singularizado, a nombre de la extrabajadora y cuyo documento de pago será entregado al momento de firmar el finiquito.

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, el pago de **\$5.761.359.- (Cinco millones setecientos sesenta y uno mil trescientos cincuenta y nueve pesos)**, a nombre de Doña **MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, RUT.: [REDACTED] por concepto de *indemnización por años de servicios, indemnización sustitutiva del aviso previo, vacaciones proporcionales, vacaciones pendientes y descuento por el aporte que efectúa el Empleador al Seguro de Cesantía*.
- II. **ESTABLÉZCASE:**
 - a. Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **\$5.761.359.- (Cinco millones setecientos sesenta y uno mil trescientos cincuenta y nueve pesos)**, a nombre

de Doña MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO, RUT.: [REDACTED] por concepto de indemnización por años de servicios, indemnización sustitutiva del aviso previo, vacaciones proporcionales, vacaciones pendientes y descuento por el aporte que efectúa el Empleador al Seguro de Cesantía.

- b. Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.
- c. Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

III. IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones" del Presupuesto DAEM 2018 con cargo al FAEP 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

ECH/ARC/MGM/pmr
DISTRIBUCIÓN

- 1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
- 2. Sección de administración y Finanzas DAEM
- 3. Archivo DAEM
- 4. Ofical de Personal y Remuneraciones DAEM
- 5. Unidad de Remuneraciones DAEM
- 6. Interesada.
- 7. Coordinador Administrativo.

